

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Expediente EXP034/2024/19: Prestación del servicio de auditoría a efectos de justificación de proyectos de investigación y/o transferencia, subvenciones y ayudas concedidas a la Universidad de Cádiz.

1. DESCRIPCIÓN:

La Universidad de Cádiz concurre habitualmente a convocatorias de subvenciones, proyectos de investigación y/o transferencia y ayudas. La justificación parcial y/o final de las actuaciones llevadas a cabo con cargo a estas subvenciones, proyectos y ayudas se realizan, normalmente, mediante cuentas justificativas y memorias económicas con la aportación de un informe de un auditor de cuentas externo inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

Por tanto, en cumplimiento de ese deber de auditoría recogido en las bases reguladoras de las subvenciones, ayudas y proyectos, se hace necesaria la contratación de un servicio de auditoría que verifique la correcta ejecución del proyecto, subvención o ayuda.

1.1. OBJETO DE LAS ACTUACIONES A DESARROLLAR.

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de auditoría y emisión de un informe de auditoría individual de todos y cada uno de los proyectos de investigación y/o transferencia, subvenciones y ayudas obtenidos por la Universidad de Cádiz, ya sean de carácter nacional, autonómico, europeos o internacional, en los que, en sus bases reguladoras, en cualquier otra norma de aplicación o por resolución administrativa, se haya establecido la obligación de presentar auditoría de cuentas para la justificación de los mismos.

1.2. PROPUESTA DE TRABAJOS.

1.2.1. Revisión de la justificación de la subvención, ayuda o proyecto de investigación rendida por la Universidad.

Los servicios de auditoría requeridos deberán adecuarse al alcance y requisitos establecidos en las diferentes convocatorias y, en este sentido, deberán satisfacer, en todos sus términos, las necesidades de justificación establecidas normativamente para los proyectos de investigación y/o transferencia, ayudas y subvenciones concedidos a la Universidad de Cádiz durante el periodo de vigencia del presente contrato.

1.2.2. Propuesta técnica.

La propuesta técnica deberá respetar con carácter mínimo el contenido del pliego.

1.2.3. Programa de trabajo.

La firma adjudicataria elaborará un programa de trabajo anual en el que, para cada convocatoria de proyectos, subvenciones o ayudas que exija la prestación del servicio de auditoría en su justificación durante los años de contrato, se describan tanto la amplitud de las diferentes comprobaciones a realizar, como los procedimientos a aplicar.

El programa de trabajo incluirá, asimismo, una estimación del número de horas/personas, por cada categoría profesional, necesarias para la conclusión del trabajo consistente en la revisión de los datos contenidos en la cuenta justificativa, mediante la verificación de la totalidad de los gastos incurridos, comprobando, la elegibilidad de los mismos, su importe, pago y registro contable, el cumplimiento de las condiciones establecidas en la normativa aplicable en la Ley General de Subvenciones y ayudas de investigación y/o transferencia y los requisitos establecidos

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UEDJ4D3RMRVBM2M5V4FSU5Y | Fecha | 09/10/2024 12:03:46 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UEDJ4D3RMRVBM2M5V4FSU5Y | Página | 1/3 |



| |
|---|
| <p>en la convocatoria y en la resolución de la ayuda.</p> <p>1.2.4. Contenido de los informes a emitir por la empresa auditora.</p> <p>La empresa auditora deberá emitir los informes individuales necesarios que la normativa reguladora estipule como obligatorios para la correcta justificación de todos y cada uno de los proyectos de investigación y/o transferencia, subvenciones y ayudas.</p> <p>1.3. PERSONAL</p> <p>En la propuesta técnica debe figurar la relación del personal que participará en el contrato, indicando las asignaciones de tareas a desarrollar y un breve currículum del mismo. Este personal no podrá ser modificado durante el transcurso de la auditoría sin el consentimiento de la Universidad.</p> <p>El personal debe contar con la formación adecuada, trabajando bajo la responsabilidad de un socio director de la firma, no debiendo adscribirse personal con menos de dos años de experiencia en auditoría de proyectos de investigación y/o transferencia, subvenciones y ayudas nacionales, autonómicas, europeos e internacionales. Se valorará la experiencia en auditoría de Organismos Públicos de Investigación.</p> <p>El auditor de cuentas deberá estar inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, debiéndose entregar, junto con la documentación justificativa, certificación registral de tal extremo.</p> <p>1.4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.</p> <p>El precio unitario máximo por cada informe será de 500 euros más IVA. El valor estimado del contrato dependerá del número de informes a realizar, pudiendo ascender a 140.000 euros, IVA excluido.</p> <p>En el caso de proyectos que exijan la realización de informes intermedios, deberá tenerse en cuenta el coste máximo elegible para gastos de auditoría en cada proyecto.</p> <p>1.5. CONSIDERACIONES GENERALES.</p> <p>El adjudicatario no podrá utilizar por sí, ni proporcionar a tercero dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de la Universidad. Asimismo, deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo de la auditoría. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.</p> <p>Por otra parte, una vez presentados los informes a que se hace mención en la Cláusula 3.4 del presente Pliego, el adjudicatario estará a disposición de los organismos subvencionadores que hayan concedido ayudas, subvenciones o proyectos de investigación y/o transferencia a la Universidad de Cádiz para cuantas aclaraciones o documentación complementaria se le solicite en el proceso de evaluación de dichos informes.</p> <p>1.6. INFORMACIÓN ADICIONAL.</p> <p>En cualquier caso, la posibilidad de acudir a distintas convocatorias de proyectos, subvenciones o ayudas por parte de la Universidad de Cádiz hace que el número de proyectos y/o informes económicos asociados a los mismos puedan variar durante la ejecución del presente contrato</p> |
| <p>2. NÚMERO DE LOTES EN QUE SE DIVIDE EL CONTRATO: Único</p> |
| <p>3. UBICACIONES FÍSICAS DE DESTINO DEL MATERIAL:</p> |

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UEDJ4D3RMRVBM2M5V4FSU5Y | Fecha | 09/10/2024 12:03:46 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UEDJ4D3RMRVBM2M5V4FSU5Y | Página | 2/3 |



| |
|--|
| <p>Ubicación: Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz. Dirección: Centro de Transferencia Empresarial “El Olivillo”, Avd. Duque de Nájera, 14, 11002, Cádiz.</p> |
| <p>4. VARIANTES: No se admiten</p> |
| <p>5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.</p> <p>5.1. IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, IVA EXCLUIDO: 500 €/informe auditor</p> <p>5.2. IMPORTE DEL IVA: 105 €/informe auditor</p> <p>5.3. IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, IVA INCLUIDO: 605 €/informe auditor.</p> <p>5.4. PRECIOS UNITARIOS, SI PROCEDE: Si.</p> <p>5.5. En el caso de proyectos que exijan la realización de informes intermedios, deberá tenerse en cuenta el coste máximo elegible para gastos de auditoría en cada proyecto.</p> |
| <p>6. PLAZO DE EJECUCIÓN.</p> <p>Plazo de ejecución tres años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.</p> <p>6.1 PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato podrá ser prorrogado de manera expresa antes de su finalización por dos años más, sin que la duración total del mismo, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cinco años</p> |
| <p>7. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:</p> <p>La especificada en el documento V del Pliego de Prescripciones Técnicas y el apartado 1 de este Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> |
| <p>8. CONDICIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA:</p> <p>La inherente al objeto del contrato.</p> |

En Cádiz, en el día de la firma.
 LA GERENTE, por delegación de competencia del Rector,
 (Resolución UCA/R004REC2024, BOUCA núm. 402 de 02/02/2024)
 Fdo. María Vicenta Martínez Sancho.

Documento firmado electrónicamente por:
 María Vicenta Martínez Sancho
 Fecha: 09/10/2024

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UEDJ4D3RMRVBM2M5V4FSU5Y | Fecha | 09/10/2024 12:03:46 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UEDJ4D3RMRVBM2M5V4FSU5Y | Página | 3/3 |

